FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 036-ARC–DISAN 2024
(27 de Febrero de 2024)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ADELANTAR EL PROCESO No. 036 -MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2024, CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE CORRESPONDIENTE A LA OFICINA 604 DEL EDIFICIO BACHÚE UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 27-27"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL

En uso de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150de 2007, Decreto N° 1082 de 2015 y Resoluciones N°. 4223 de fecha 23 de junio de 2022, No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras", expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Nacional dispone, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (…)

Que, la Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública. En este sentido y dando cumplimiento a estos principios su artículo 2º, numeral 4º, literal G y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual reza así: "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales."

Que, mediante la Resolución No. 002-ARC-DISAN-2024 del 18 de Enero de 2024, se designa gerente de proyecto, comité estructurador y evaluador para adelantar los procesos contractuales de la Dirección De Sanidad Armada Nacional y se designa supervisores para la ejecución de los contratos

Que en los estudios previos se expusieron los argumentos correspondientes de la Contratación Directa, indicando que la Dirección de Sanidad Armada Nacional actualmente ocupa en la ciudad de Bogotá en calidad de arrendatario un total de 40 m2 correspondiente a La Oficina 604 del edificio BACHÚE UBICADO EN LA Carrera 10 No. 27-27, esta oficina es propiedad de la Caja de retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL), ya que esta Dirección no cuenta con oficinas propias ni espacio suficiente para brindar el servicio de comedor para los funcionarios, lo cual es una necesidad poder contar con este espacio con el fin de generar bienestar al personal.

Que, con base en lo anterior, se requiere contratar el arrendamiento del bien inmueble correspondiente a la oficina 604 del edificio Bachúe ubicado en la carrera 10 no. 27-27 con la SOCIEDAD TEQUENDAMA S.A., la cual pertenece a Grupo Empresarial del Sector Defensa, así mismo

cabe resaltar lo estipulado en el Manual de Contratación de Convenios del Ministerio de defensa, donde estable que en aras impulsar las entidades que componen el Grupo Empresarial del Sector Defensa (GSED) y de obtener economía de escala, será preferente la celebración de contratos interadministrativos con dichas entidades y empresas siempre y cuando las condiciones de la oferta sean favorables para la entidad y satisfagan adecuadamente su necesidad, todo esto sin perjuicio del estricto cumplimiento de lo establecido en la normatividad contractual,.

Que esta contratación se hace viable, teniendo en cuenta que una vez realizado el estudio de mercado se evidencio que la oferta presentada por la SOCIEDAD TEQUENDAMA S.A es la más económica del sector y cumple todos los requisitos técnicos que se requieren por lo cual es de gran beneficio para la Dirección de Sanidad Armada Nacional.

Que los documentos que soportan la contratación pueden ser consultados en la Dirección de Sanidad Armada Nacional, ubicada en la Carrera 13 Nº 26 – 50, piso 5, Edificio Bachué, Centro Internacional Tequendama y/o en la plataforma SECOP II.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que es importante realizar contratación con SOCIEDAD TEQUENDAMA S.A, ya que brinda bienestar a los funcionarios de la Dirección de Sanidad Armada, toda vez que la oficina objeto de la presente contratación se encuentra en el mismo edificio donde está ubicada la Dirección de Sanidad Naval, esto garantiza la seguridad del personal ya que no tienen que realizar largos desplazamientos, ni salir de las instalaciones para acceder al servicio de comedor.

Que, dada la justificación por parte de la Gerente del Proceso se evidencia que el la ofician 604 ubicada Edificio Bachué, Centro Internacional Tequendama propiedad de la SOCIEDAD TEQUENDAMA S.A, es quien cumple con los requerimientos y se ajusta a las necesidades de la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, siendo esta la más favorable para suplir con la necesidad requerida para el cumplimiento del objeto contractual.

CAUSAL INVOCADA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, entre otros, que rigen la contratación pública y a lo establecido en la SUBSECCIÓN 4 CONTRATACIÓN DIRECTA de la ley 1150 de 2007 literal I y el Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015, el cual reza así: *Arrendamiento de bienes inmuebles. Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública.*

OBJETO A CONTRATAR:

"ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE CORRESPONDIENTE A LA OFICINA 604 DEL EDIFICIO BACHÚE UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 27-27".

PRESUPUESTO:

El presupuesto oficial para la presente contratación es por valor de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DIECISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.692.016,00 M/CTE), con los cuales se cubrirá el periodo comprendido desde el día 04 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6424 del 16 de enero del 2024.

LUGAR DE CONSULTA DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:

Que los estudios y documentos previos, contentivos de las condiciones de la ejecución del contrato podrán ser consultados en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II y en las instalaciones de la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, ubicada en la carrera 13 No. 26-50 Edificio Bachue 5 piso, Bogotá D.C.

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 13 No. 26-50 – Conmutador 3692000 Ext. 11000 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – @armada.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521

Con fundamento en las anteriores consideraciones, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la modalidad de selección por contratación directa, de conformidad con el artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 para la celebración del contrato interadministrativo que tiene por objeto contratar el *ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE CORRESPONDIENTE A LA OFICINA 604 DEL EDIFICIO BACHÚE UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 27-27,* por el valor de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DIECISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.692.016,00 M/CTE) con los cuales se cubrirá el periodo comprendido desde el día 04 de marzo al 31 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto administrativo rige a partir de su expedición y en contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" en concordancia con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes Febrero de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[ORIGINAL FIRMADO]
Capitán de Fragata PAOLA ANDREA GONZALES HOYOS
Subdirección Administrativa y Financiera Disan

[ORIGINAL FIRMADO]
Revisó: PS. Yurley Amaya Acosta
Abogada DISAN

[ORIGINAL FIRMADO]
Proyectó: PS. Alexandra Merlano Barva
Ejecutiva de contratos

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 13 No. 26-50 – Conmutador 3692000 Ext. 11000 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – @armada.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521